



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01044-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 26 DE MAYO DEL 2015.

Visto : El Informe N.01202-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N.0759-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N° 0822-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.04.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01012 del 22.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 359-2015/MPS-SGCM-UFelM del 22.04.2015, impuesta a la persona jurídica **ENTEL PERU S.A, con Ruc N.20106897914**, con la infracción **"POR INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS, INTERNET Y/O CELULARES SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPAL"**, con código de Infracción B-225, equivalente al 200% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°0759-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFelM, - de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.01012-2015/MPS, con código de infracción B-225, que a letra dice "POR INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS DE RADIO, INTERNET Y/O CELULARES SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPAL", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona jurídica ENTEL PERU S.A, con Ruc N.20106897914. Al momento de la inspección el personal fiscalizador se constituyeron al predio de la Sra. Edith Iris con Dni N.03691237, donde manifiesta que no está enterado de los tramites de dicha Empresa; ya que la situación con la Empresa es de alquiler y que cualquier asunto se notifique a la empresa. En el momento de la intervención se comunicó vía telefónica con el ing.de apellido Sánchez, encargado del Plan de contingencia que por motivos de nervios la señora no se acordaba de los nombres completos, cabe indicar que en esta intervención se acercaron vecinos protestando por dicha antena, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.1012-2015/MPS, código B-225, con la imposición del 200% de la UIT.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan, haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.01012-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2015/MPS. con código B-225, "POR INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS DE RADIO, INTERNET Y/O CELULARES SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPAL", con el 200% de la UIT.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, dar Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor a la persona jurídica **ENTEL PERU S.A con Ruc N.20106897914**; ubicado en el Calle Alfonso Romero y Camino Mz.F. Lte.06 - Sector A- Nuevo Sullana - Sullana, con la infracción B-225, "**POR INSTALAR ANTENAS, RETRANSMISORAS DE RADIO, INTERNET Y/O CELULARES SIN TENER AUTORIZACION MUNICIPAL**", con el 200% de la UIT. (código B-225 del RASA O.M N.018 - 2014/MPS), la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndosele al presunto infractor el plazo de 05 (cinco) días hábiles, para que presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de la infracción, ubicado en Calle Alfonso Romero y Camino Mz.F. Lte.06. Sector A. Nuevo Sullana - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
LEC/jrss..


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/RI ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES